



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 400/2020

VISTO:

La Res. Presidencia N° 382/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 382/2020 se resolvió, en el artículo 11° Designar a Julia Daniela García Arzac (DNI 31.258.609) en el cargo de Relatora en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha y, en el artículo 17° se dispuso el pase de la agente Cristina Josefina Dallaglio (LP 7325) para que ocupe el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en el Programa de Atención Integral de Niños y Niñas, manteniendo sus actuales condiciones de revista, a partir del día de la fecha.

Que así las cosas, se advierte que, en ambos artículos se consignaron erróneamente los nombres y demás datos de los agentes involucrados, razón por la cual corresponde rectificar los artículos 11° y 17° respectivamente de la Resolución mencionada.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

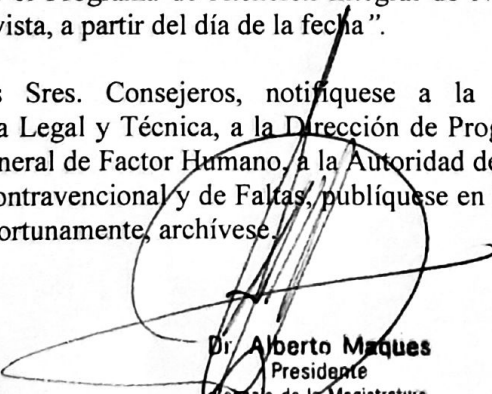
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 11° de la Res. Pres. N° 382/2020, reemplazando el siguiente texto: "Designar a Julia Daniela García Zajac (DNI 31.258.609) en el cargo de Relatora en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha".

Art. 1°: Rectificar el Art. 17° de la Res. Pres. N° 382/2020, reemplazando el siguiente texto: "Disponer el pase de la agente Norma Graciela Dallaglio (LP 6818) para que ocupe el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en el Programa de Atención Integral de Niños, Niñas, manteniendo sus actuales condiciones de revista, a partir del día de la fecha".

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 400/2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires